



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048 – 2012 – MPC.

Cusco, 2 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 23º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la Condecoración de Medalla de Alcaldía, al ciudadano o ciudadana o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad;

Que, la señorita Erika Soria Molina, joven profesional cusqueña que lamentablemente falleció en el naufragio del crucero Costa Concordia, ha sido considerada una heroína luego de que varios sobrevivientes contaran cómo ayudó a otros a escapar del buque siniestrado en las costas del Mar Tirreno, frente a la isla de Giglio, en las costas de la Toscana, Italia;

Que, muchos testigos afirman que Erika Soria Molina ayudó a muchos sobrevivientes a subirse a los botes de salvamento, cediendo su propio chaleco salvavidas a un anciano, actitud heroica que le costó la vida, por lo que ha sido denominada “Heroína Inka”;

Que, la Municipalidad del Cusco, a nombre de la Capital Histórica del Perú, debe rendir homenaje a compatriotas peruanos y con mayor razón cusqueños, que prestigian y dan lustre a nuestro país y el Cusco, al entregar todo su esfuerzo y su vida al servicio del prójimo y con mayor razón de ciudadanos como los que ayudó a salvar Erika Soria Molina, aun a costa de su vida;

Que, se debe resaltar la heroicidad y valentía de nuestra paisana, quien con total arrojo y desprendimiento ofreció su vida para que otros seres humanos se salven, demostrando con esta actitud que el sentimiento peruano y cusqueño está lleno de solidaridad y amor por la humanidad y el prójimo, como firme herencia de nuestros antepasados inkas;

Por tanto, estando a lo establecido por los artículos 5º, 8º, 12º, 23º y 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20º de la Ley Orgánica de

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

APROBÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-

OTORGAR, LA MEDALLA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO EN FORMA POSTUMA,

A la joven profesional cusqueña Erika Soria Molina, como reconocimiento de la Capital Histórica del Perú, por su ejemplo a la humanidad al haber entregado su vida en favor de sus compañeros de viaje en el trágico naufragio del crucero Costa Concordia, en Italia.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DÉSE cuenta al Concejo Municipal acorde con los extremos del artículo 4º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

